



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
9 de Julio y Pellegrini Trelew - Chubut

# ORDENANZA N° 010778

TRELEW (CHT), 07 de Mayo de 2009

Ref: Expte N° 19491/09

## EXPOSICION DE MOTIVOS

9 2 6 4

Por medio del Expediente N° 3257/09 se propone modificar los artículos 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 10201, que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 10627.

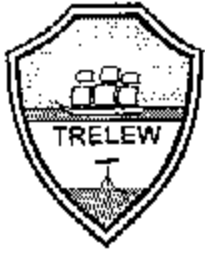
Cabe destacar que por dicho instrumento legal se crea un Fondo Permanente de infraestructura y de Pavimento Urbano, que es de suma importancia para el desarrollo urbano, económico y social de la ciudad.

El artículo octavo establece diferentes modalidades de cancelación del costo total determinado por el artículo séptimo del mismo instrumento de ley, mientras que por el artículo noveno se incorporan una serie de requisitos tendientes a considerar situaciones particulares de aquellos vecinos que no puedan acceder a los planes de pago de carácter general.

El análisis realizado por los organismos técnicos del municipio, sumado a una reunión mantenida por el Departamento Ejecutivo Municipal con vecinos de la ciudad en fecha 04/05/09 de público y notorio-tornan aconsejable la modificación de los artículos que se propician a efectos de garantizar la integración del Fondo Permanente de Infraestructura y de Pavimento Urbano, tendiente a ser solidarios con aquellos vecinos que aún no han podido acceder al beneficio de tener su calle pavimentada,

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SEBASTIÁN DAROCA  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
9 de Julio y Pellegrini - Trelew - Chubut

# ORDENANZA Nº 010778

TRELEW (CHT), 07 de Mayo de 2009

///

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

9264

## ORDENANZA

**ARTICULO 1ro.): MODIFIQUESE** el artículo 8vo de la Ordenanza Nº 10201, que fuera a su vez modificado por la Ordenanza Nº 10627, el cual quedará redactado de la siguiente manera. **“Artículo 8 )** –El costo total determinado conforme al artículo anterior, podrá ser cancelado de la siguiente forma:

- a) Por anticipado con el veinte por ciento (20%) de descuento hasta el día 30 de Septiembre de 2009 o hasta en sesenta (60) días corridos con posterioridad a la habilitación del tramo respectivo.
- b) Al contado con el diez por ciento (10%) de descuento, una vez habilitado el tramo respectivo.
- c) En hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas.
- d) En caso de tratarse de contribuyentes que su inmueble se encuentre ubicado en esquina, y que se hayan pavimentado ambas calles, en el plan de obra pública de infraestructura y de pavimentación, contemplados en el artículo segundo de la presente ordenanza, podrán cancelar en hasta ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutivas.

Los planes de pagos que se otorguen, caducarán ante la falta de pago de cinco (5) cuotas consecutivas o diez (10) ALTERNADAS.

En todos los casos de financiación las cuotas serán sin intereses a valor módulo de pavimento, iguales, mensuales y consecutivas y en

///

  
**DANTE GARCÍA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**Dr. SEBASTIÁN DAROCA**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

9 de Julio y Pellegrini, Trelew - Chubut

# ORDENANZA N° 010778

TRELEW (CHT), 07 de Mayo de 2009

///

caso de cancelación total posterior al inicio del plan de cuotas se hará un descuento del diez por ciento (10%) del capital adeudado".

**ARTICULO 2do.): MODIFICAR** el artículo 9º) de la Ordenanza N° 10201 el que quedará redactado de la siguiente manera : **Artículo 9º)**. En aquellos casos en que los contribuyentes no puedan acceder a los planes de pago conforme la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda tendrá facultades para evaluar dichas situaciones particulares y acordar las excepciones que juzgue necesarias, solo en lo que hace a número máximo de cuotas del plan. Serán requisitos indispensables para obtención del beneficio indicado precedentemente:

9 2 6 4

- a) No poseer más de una propiedad;
- b) Que la misma sea habitada por su/s dueño/s o poseedor/s;
- c) Que cualquiera de los habitantes de la vivienda no sea propietario de vehículo automotor cuyo modelo tenga antigüedad menor de 3 (tres) años;
- d) No poseer otro bien registrable; y
- e) Que el ingreso básico mensual del grupo familiar, no supere el monto de dos (2) sueldos básicos de la Categoría X (diez) de la escala de personal municipal o su equivalente en el futuro.

A los fines expuestos, el contribuyente deberá realizar la solicitud por escrito, con firma y su aclaración, en carácter de declaración jurada, adjuntando a la misma: fotocopia del título de propiedad o constancia de ser poseedor del bien por adjudicación directa o préstamo otorgada por organismos oficiales, fotocopia del último recibo de haberes del solicitante y del grupo familiar. Cumplido ello, se procederá a efectuar una detallada encuesta socio económica mediante visita domiciliaria, que permita determinar la verdadera capacidad económica del solicitante.

Analizado y evaluado todos los antecedentes, en caso de considerarse procedente, se formalizará el plan de pago correspondiente, en un mayor número de cuotas.

En caso de verificarse datos falsos en la declaración jurada, automáticamente

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Dr. SEBASTIÁN DAROCA  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**  
9 de Julio y Pellegrini Trelew - Chubut

# ORDENANZA Nº 010778

TRELEW (CHT), 07 de Mayo de 2009

///

quedará sin efecto el plan acordado iniciándose las acciones penales y civiles correspondientes.

Quando de acuerdo al sistema antes descripto, se determine la imposibilidad total de pago, la Secretaría de Hacienda, podrá mediante Disposición fundada, otorgar una espera en el pago hasta tanto mejore la situación económica del contribuyente y/o se produzca la transferencia del inmueble (por cualquier título), momento en que cesará el beneficio otorgado".

**ARTICULO 3ro.):** Se dejará nota marginal de la presente Ordenanza Nº 10201.

**ARTICULO 4to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 5to.):** REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 07 MAY 2009

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9 2 6 4

  
**DANTE GARCÍA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
**Dr. SEBASTIÁN DAROCA**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

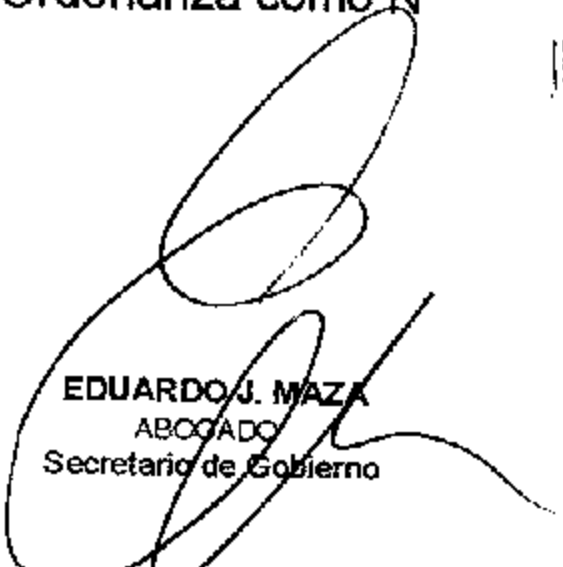
26 MAY 2009

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°


1010778

  
EDUARDO J. MAZA  
ABOGADO  
Secretario de Gobierno

  
Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ  
Secretario de Hacienda

  
Ing. GUILLERMO A. MARINO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos



  
Dr. CESAR G. MAC KARTHY  
Intendente

SAUL ACOSTA  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW